

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTIAGO DE TOLU - SUCRE

**Santiago de Tolu, Sucre, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno
(2021)**

DESPACHO COMISORIO N° 13

PROCEDENTE: JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINSION DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

PROCESO DE EXTINSION DE DOMINIO

AFFECTADOS: KAREN GISELL LUGO CANTILLO Y OTROS

RADICADO N° 05-000-31-20-002-2019-00026

Como quiera que al Sociedad de Activos Especiales SAE no ha manifestado, designación alguna para la diligencia de secuestro comisionada por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado en Extensión de Dominio de Antioquia, se hace necesario requerir por segunda vez a dicha entidad para que se sirva designar el respectivo secuestre con el fin de materializar la medida ordenada por el mencionado despacho judicial.

Igualmente, es de advertir que este Juzgado deberá disponer de fecha y hora para la realización de la diligencia de secuestro sobre el vehículo mencionado en el despacho comisorio, con la asistencia del personas de CTI (automotores) para la realización de la experticia sobre el vehículo automotor.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR por segunda vez a la **Sociedad de Activos Especiales SAE**, para que se sirva designar secuestre con le objetivo de materializar el secuestro ordenado mediante Despacho comisorio N° 13 de fecha 27 de agosto de 2021, procedente **DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALZIADO EN EXTINSION DE DOMINIO**, dentro del proceso de **EXTINSION DE DOMINIO**, Radicado bajo el **N° 05-000-31-20-002-2019-00026**, fungiendo como afectados **KAREN GISELL LUGO CANTILLO Y OTROS**.

SEGUNDO: FIJAR FECHA para la diligencia de secuestro del mencionado vehículo, para el día martes 14 de diciembre del año 2021 a las 11:00 am, a la cual deberá asistir el delegado como secuestre de la SAE y el personal de automotores del CTI para la realización de la respectivo experticia sobre el mismo rodante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ
JUEZ